



Resolución Directoral

Callao, 25 de Octubre de 2017



VISTOS:

El Informe N° 10-2017-HNDAC-DMR, del Departamento de Medicina de Rehabilitación, el Informe Técnico N° 227-2017-HN.DAC-OARH-USCARLE, de la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo, el Memorando N° 1181-2017-HNDAC-OARH, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, el Memorando N° 557-2017-HNDAC-OAJ y el Informe N° 692-2017-HNDAC-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 014-2014-SA, señala que el personal de la salud que ocupe un puesto de responsabilidad Jefatural de departamento o servicio en establecimientos de salud de II y III nivel de atención, debe tener el siguiente perfil: a) Contar con título profesional universitario en carreras de ciencias de la salud o estudios de especialización en temas relacionados con el puesto de responsabilidad Jefatural de departamento o servicio, b) Acreditar experiencia en el desempeño del puesto o en cargos similares mayor a tres años;

Que, asimismo, el numeral 2.2 del acotado dispositivo normativo, establece las condiciones para la asignación de la bonificación por puesto de responsabilidad Jefatural, teniéndose que la bonificación se asigna al puesto de responsabilidad Jefatural de departamento o servicio de establecimientos de salud del II y III, nivel de atención o el que haga sus veces en los Gobiernos Regionales o en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1153, siendo que el puesto debe encontrarse en condición de previsto en su respectivo documento de gestión, y no deberá encontrarse ocupado por personal de la salud considerado o calificado como de confianza o directivo superior de libre designación;

Que, bajo ese contexto, mediante documento de vistos, se ha manifestado que el puesto de Jefa del Servicio de Medicina de Rehabilitación Adultos del Departamento de Medicina de Rehabilitación, se encuentra en condición de vacante, por lo cual se ha propuesto que la servidora Rocío Cecilia Yanac Cáceres, de cargo Médico, Nivel 1, asuma las funciones de Jefa del referido Servicio;

Que, al respecto, la Oficina de Administración de Recursos Humanos, ha manifestado que la servidora Rocío Cecilia Yanac Cáceres, de cargo Médico, Nivel 1, cuenta con el perfil requerido para asumir las funciones de Jefa del Servicio de Medicina de Rehabilitación Adultos del Departamento de Medicina de Rehabilitación, siendo que además de ello, informa que el cargo clasificado de Jefa del referido servicio, se encuentra presupuestado como puesto de responsabilidad jefatural;

Que, en virtud a ello, y por convenir al mejor cumplimiento de los objetivos institucionales, resulta necesario emitir acto resolutivo de asignación de funciones;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;



Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración de Recursos Humanos;



De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 014-2014-SA y la Ordenanza Regional N° 001806;

SE RESUELVE:

Artículo 1.-ASIGNAR, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, a la servidora **ROCÍO CECILIA YANAC CÁCERES**, de cargo Médico, Nivel 1, las funciones de Jefa del Servicio de Medicina de Rehabilitación Adultos del Departamento de Medicina de Rehabilitación, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2.-DISPONER que la Oficina de Administración de Recursos Humanos, realice las acciones administrativas necesarias para el otorgamiento de la bonificación por puesto de responsabilidad Jefatural que corresponda a la servidora **ROCÍO CECILIA YANAC CÁCERES**, de cargo Médico, Nivel 1, en el marco del Decreto Supremo N° 014-2014-SA, normas conexas, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Artículo 3.-NOTIFICAR la presente Resolución al servidor **ROCÍO CECILIA YANAC CÁCERES**, de cargo Médico, Nivel 1, Oficinas y Departamentos, para los fines pertinentes.



Artículo 4.-DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, publíquese y archívese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALZIDES CARRÓN"
Dra. María Elena Aguilar Del Aguila
CMP. 021512 RNE. 071809
DIRECTORA GENERAL.